



REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

El presente reglamento interno contiene las disposiciones generales y específicas de observancia obligatoria para todos los alumnos adscritos al Centro de Estudios Tecnológico industrial y de servicios no. 125, y está fundamentado en la normatividad de Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) dependiente de la Secretaría de Educación Pública. Este reglamento dicta los comportamientos esperados por parte de los alumnos. El consejo consultivo resolverá las acciones pertinentes ante lo previsto o no previsto con el fin de buscar lo mejor para el desarrollo y convivencia sana de los alumnos en el plantel

DERECHOS

- Art. 1.** Recibir la igualdad de circunstancias, la enseñanza que ofrece el centro de estudios, utilizando las instalaciones del plantel de acuerdo a los reglamentos en vigor.
- Art. 2.** Recibir información y atención en todos los asuntos relacionados con su escolaridad: planes de estudio, contenidos programáticos y formas de evaluación al inicio del curso, conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones parciales, finales y de regularización, trámites de servicio social, prácticas profesionales y titulación.
- Art. 3.** Conocer los reglamentos de aulas, sanitarios, laboratorios, talleres, biblioteca, prácticas y visitas académicas, servicio social; del CETIs No. 125, así como las disposiciones académicas y administrativas emitidas por las autoridades correspondientes.
- Art. 4.** Recibir la documentación que los acredite como alumnos o ex alumnos de este plantel, tales como: credencial, constancias de estudio, certificado total o parcial, seguro de vida, y filiación al IMSS. En caso de extravío de credencial, deberá solicitar su reposición, cubriendo el costo correspondiente.
- Art. 5.** Que se le otorgue, si lo solicita, orientación acerca de su situación académica y personal, en el departamento de Servicios Escolares
- Art. 6.** Recibir trato respetuoso por parte de todo el personal del centro de estudios, de no ser así, tiene derecho manifestar su queja, inconformidad o sugerencia dentro de un marco de responsabilidad y respeto en el Departamento de Servicios Escolares o a través del Buzón de quejas y sugerencias.
- Art. 7.** Justificar su inasistencia a clases, siempre y cuando sea dentro de los primeros tres días hábiles de haberse suscitado la falta; dicho justificante podrá ser expedido únicamente por las siguientes posibles causas:
- Por problemas de salud:** Presentando receta médica en original y copia dónde el médico especifique los días de reposo que necesita el alumno(a).
 - Si la receta es de particulares se recibirá únicamente del padre o tutor del alumno.
 - Recetas del IMSS, ISSSTE o SSA podrá entregarlas el alumno directamente, validándoles únicamente la fecha de expedición de la receta.
 - Cuando represente al plantel en eventos académicos, extraescolares, cívicos, culturales, sociales o deportivos.**
 - Por problema personal o familiar:**
 - Deberá presentarse el Padre o Tutor del alumno con copia del INE, se analizará la causa y su expedición queda sujeta al criterio del jefe de orientación educativa y/o el Vo.Bo. del jefe de servicios escolares.
- Art. 8.** El o la encargada de becas, así como la oficina de Orientación Educativa, informará y orientará a todos los alumnos(as) sobre los procesos para ser beneficiario de las becas que otorgue el gobierno estatal o federal en turno.
- Art. 9.** Cuando sus créditos académicos así lo ameriten, pertenecer al Cuadro de Honor que semestralmente se publique en el Plantel.
- Art. 10.** Participar en las actividades académicas, científicas, culturales, sociales y deportivas que promueva la institución y que se publiquen los resultados obtenidos.
- Art. 11.** Realizar salidas de prácticas y visitas, de acuerdo a los requerimientos de los programas de las asignaturas que así lo ameriten, observando estrictamente las normas del reglamento correspondiente.
- Art. 12.** Formar parte de brigadas para:
- Campañas de forestación y reforestación.
 - Comités de Servicios Escolares, Protección Civil y Emergencia Escolar, mismos que serán coordinados por el Departamento de Servicios Escolares.
 - Campaña de limpieza coordinados por el Departamento de Servicios Escolares y el Departamento de Servicios Docentes a través de los Tutores
- Art. 13.** Recibir reconocimiento escrito y público por su participación en actividades académicas, culturales y deportivas a nivel Local, Estatal, Nacional e Internacional.

OBLIGACIONES

- Art. 14.** Acatar y cumplir los reglamentos e instrucciones que establezca la DGETI (Reglamento General de Control Escolar para Bachilleratos Tecnológicos) así como las disposiciones académicas y administrativas emitidas por las autoridades correspondientes y reglamentos internos de cada Oficina y área del plantel.
- Art. 15.** Durante el tiempo que permanezca en el plantel, deberá portar su credencial oficial vigente, que lo identifica como alumno del mismo, mostrándola cuando se lo requiera la autoridad o personal del plantel.
- Art. 16.** Dentro del plantel, portar en todo momento y con dignidad, el uniforme que corresponda (Diario o Deportes, según las indicaciones de las autoridades del plantel):
- Art. 17.** Conservar comportamiento respetuoso hacia condiscipulos, docentes, administrativos, directivos y demás personal del centro de estudios, expresarse con un lenguaje adecuado, conservar trato decoroso en las relaciones de noviazgo evitando actitudes impropias dentro de la Institución, así como durante las clases virtuales y cualquier otro medio de comunicación que funja como extensión de las actividades académicas.
- Art. 18.** Asistir al 100% de sus clases con puntualidad (tolerancia de 10 minutos solamente en la 1er clase del día, de acuerdo al horario oficial del grupo), y a las actividades que requieran el cumplimiento del plan de estudios.
- Art. 19.** Asistir a clases de laboratorios y/o talleres, con los requerimientos de material, puntualidad, seguridad e higiene, previstos en el reglamento de acuerdo al área.
- Art. 20.** Hacer buen uso de los edificio, aulas, instalaciones sanitarias, mobiliario, materiales, equipo, libros y demás bienes del plantel, así como participar en la conservación óptima de las áreas verdes de la Institución (no invadiéndolas, maltratándolas, etc.)
- Art. 21.** Cuidar de sus útiles escolares, dinero y demás objetos de valor, incluyendo cualquier dispositivo electrónico ya que el plantel no se hace responsable de los objetos perdidos.
- Art. 22.** Participar activamente en los simulacros de Protección Civil y Emergencia Escolar.
- Art. 23.** Queda prohibido tirar basura o dejar cualquier tipo de desecho o residuo en cualquier área del plantel, en su lugar deben utilizarse los contenedores de separación de basura
- Art. 24.** Respetar los lineamientos y las áreas establecidas por las autoridades correspondientes para el uso de estacionamiento para automóviles del Personal.
- Art. 25.** Asistir con respeto absoluto a los actos cívicos, escolares o extraescolares cuando así lo determinen las autoridades del plantel.
- Art. 26.** Abstenerse de gestionar los asuntos relacionados con su escolaridad, por conducto de terceras personas, con excepción del padre o tutor, en caso de requerir apoyo de un tercero por situaciones especiales, deberá acercarse al área de Servicios Escolares.



Art. 27. Para que no existan distractores en el proceso Enseñanza-Aprendizaje, abstenerse de utilizar y traer:

- Introducir y/o utilizar cualquier tipo de material (revistas, películas, videos) pornografía dentro de las instalaciones del plantel.
- Juegos de azar (barajas o cartas, domino, lotería, etc.)

Art. 28 En caso de introducir celulares, audífonos, tablets, computadoras, aparatos electrónicos, etc, deberá hacerse bajo el compromiso de un uso responsable y aviso al docente

Art. 29. Queda estrictamente prohibido:

- Correr y gritar en aulas, pasillos y andadores durante las clases de manera presencial y virtual.
- Jugar con balones en pasillos, talleres; ésta actividad debe hacerse solo en áreas destinadas para este fin.
- Consumir alimentos en aulas, laboratorios y talleres.

Art. 30. Abstenerse de intervenir en asuntos propios de la Administración del Plantel.

Art. 31. Abstenerse de encubrir al o los culpables de alguna incidencia mayor, o ser partícipe de un conflicto de manera indirecta.

Art. 32. Queda estrictamente prohibido:

- **Introducir y/o ingerir bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia toxica (drogas de cualquier tipo), en cualquier área de la institución, ni de su periferia a 600 m a la redonda; así como en actividades extraescolares en donde represente al plantel.**
 - **Introducir y/o consumir cigarrros de cualquier tipo (electrónicos, pipas, etc.), en cualquier área del plantel ni en la periferia a 600 m a la redonda.**
- SOMOS UNA INSTITUCIÓN LIBRE DE HUMO DE TABACO.**
- Participar en riñas entre dos o más personas al interior del plantel, o portando uniforme dentro de la periferia a 600 m a la redonda.
 - Entrar al plantel en estado de intoxicación por alguna sustancia nociva (alcohol o drogas).
 - Sustracción, destrucción o deterioro intencional de los bienes pertenecientes al plantel, instalaciones o vehículos propiedad de los trabajadores, alumnos o de la misma escuela.

Art. 33. Son infracciones graves, que ameritarán canalización a las autoridades legales pertinentes, los siguientes casos:

- Autonombrarse representante oficial de la Institución.
- La suplantación de persona
- Prestar o recibir fraudulentamente exámenes u otras actividades académicas, debidamente comprobada o cualquier documentación oficial
- Alterar de forma fraudulenta cualquier documentación oficial (credenciales, boletas, historiales académicos, certificados, etc.)

Art. 34. El alumno causara baja definitiva del plantel por las siguientes causas:

- Realizar actos que lesionen el honor y el buen nombre de la Institución, con portación del uniforme.
- Por haber cometido robo de pertenencias a condiscípulos o profesores y demás miembros del Plantel.
- La portación de armas de cualquier tipo dentro de la Institución.
- Por haber sido detectado en posesión, consumo, tráfico y/o estado de intoxicación con cualquier sustancia toxica.

SANCIONES

Art. 35. Los alumnos son sujetos a Sanciones "A", al infringir los artículos: 15, 16, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 29

Art. 36. Los alumnos son sujetos a Sanciones "B", al infringir los artículos: 17, 20, 30, 31 y por infracciones repetitivas (3 incidencias) a cualquiera de los artículos listados en el artículo anterior.

Art. 37. Los alumnos son sujetos a Sanciones "C", al infringir los artículos: 27, 30, 32, 34 y 33 (en este último caso, se acudirá a las autoridades legales pertinentes como medida adicional).

SANCIÓN "A" (LEVE)
Llamada de atención verbal con reporte al expediente del alumno (1ª incidencia)
Llamada telefónica al padre de familia y reporte al expediente (2ª incidencia, si amerita, desde la 1ª)
Citatorio con padres de familia
Nota: En caso de 3 reincidencias la sanción se convierte en tipo B

SANCIÓN "B" (MODERADO)
Reporte al expediente del alumno
Citatorio con padres de familia
Reparación o reposición del daño, en caso de pérdida material (restitución económica y mano de obra, si aplica)
Suspensión de uno a tres días
Atención psicológica condicionante (en casos de daños físicos o morales a su propia persona o a terceras personas, así como en casos que lo ameriten de acuerdo al criterio del Orientador Educativo y/o una autoridad Directiva)
Nota: En caso de reincidencia la sanción se convierte en tipo C

SANCIÓN "C" (GRAVE)
Reporte al expediente del alumno
Citatorio con padres de familia
Suspensión de uno a tres días
Firma de carta compromiso
Atención psicológica condicionante
Canalización del alumno a alguna instancia de apoyo especializado, según lo amerite.
Baja temporal o definitiva

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Art. 1. El presente reglamento deberá ser revisado y actualizado al término de cada ciclo escolar.

Art. 2. Este reglamento fue revisado, actualizado y aprobado por el Consejo Técnico Consultivo del CETis No. 125, en septiembre del año 2021, y entrara en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Art. 3. Este reglamento lo firman al margen y al calce, todos y cada uno de los integrantes del Consejo Técnico Consultivo del CETis No. 125 y tiene validez oficial.

Art. 4. La puerta de acceso permanecerá cerrada durante el horario de labores y no se permitirá la salida de los alumnos hasta que acabe el lapso de clases respectivo a cada turno.